MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL (AUDITOR EXTERNO) DEL PROYECTO 0590_QUANTUM_IBER_IA_6_E – QUANTUM IBER_IA: "IMPULSO ESTRATÉGICO DE LAS CAPACIDADES EN TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ESPACIO IBÉRICO TRANSFRONTERIZO", APROBADO EN LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027.

OBJETO: Auditoría de revisión de gastos del proyecto **0590_QUANTUM_IBER_IA_6_E – QUANTUM IBER_IA: "IMPULSO ESTRATÉGICO DE LAS CAPACIDADES EN TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ESPACIO IBÉRICO TRANSFRONTERIZO"** a lo largo de la duración del proyecto.

FEUGA participa en el proyecto de referencia en calidad de beneficiaria. Dicho proyecto se enmarca en el Programa de Cooperación Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por lo que su ejecución, gestión y justificación se adecuarán a la normativa comunitaria y nacional vigente aplicable.

De acuerdo con lo establecido en dicha normativa, la validación del gasto requiere la existencia de un sistema de control de primer nivel que permita verificar la efectiva prestación de los bienes y servicios cofinanciados, la veracidad y elegibilidad del gasto declarado, así como la conformidad de las operaciones con el Derecho de la Unión Europea, la normativa nacional y las normas específicas del Programa.

En este sentido, resulta necesario llevar a cabo las verificaciones previstas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes para los fondos en gestión compartida, así como las verificaciones específicas del sistema Interreg reguladas en el artículo 46, apartados 3 a 9, del Reglamento (UE) 2021/1059, relativas al control de primer nivel de las operaciones.

Por lo tanto, para poder obtener la prestación objeto del contrato se necesita recurrir a la contratación de un tercero que lleve a cabo los servicios de auditoría de primer nivel del proyecto referido en condiciones de solvencia y eficacia.

El objeto del contrato es determinado y no se incurre en fraccionamiento, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación pública, por cuanto constituye una prestación independiente y diferenciada dentro del proyecto, que goza de sustantividad propia, necesitando una ejecución separada del resto de partes del proyecto.

Consultadas y valoradas las condiciones de mercado, así como el importe asignado en concepto de auditoría en el presupuesto del proyecto, se establece como presupuesto máximo la cantidad de **MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €)** para auditar la totalidad del gasto previsto de FEUGA en el proyecto que asciende a ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres con cuarenta céntimos (155.643,40 €).

Atendida la duración del contrato que se proyecta, superior a un año, y atendida la cuantía del mismo, la contratación puede adjudicarse mediante un procedimiento abierto supersimplificado (según denominación de la LCSP) por lo que en aras de garantizar que la contratación va a ser adjudicada a la oferta más ventajosa podrán participar en el procedimiento de contratación del servicio de auditoría aquellas personas jurídicas con capacidad de obrar y

que cuenten con habilitación profesional o empresarial necesaria para realizar la prestación objeto de este contrato e inscritas en el en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicios a adjudicar por el procedimiento abierto supersimplificado.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.600,00 € (IVA excluido).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.600,00 € (IVA excluido).

El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado en el momento de fijar el importe del gasto.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: El presente contrato de servicios será financiado con cargo a los presupuestos para las anualidades de 2026 a 2028, en los que se garantiza que existen fondos adecuados y suficientes.

Se emite la presente memoria y certificado de existencia de crédito en cumplimiento de la normativa de contratación.

Santiago de Compostela, 5 de mayo de 2026

36112040Q
FRANCISCO
JAVIER PEREIRO
(R: G15051667)

Firmado digitalmente por 36112040Q FRANCISCO JAVIER PEREIRO (R: G15051667)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0310/PUESTO 1/37054/20112025091208, serialNumber=IDCES-36112040Q, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=PEREIRO PEREZ, cn=36112040Q FRANCISCO JAVIER PEREIRO (R: G15051667), 2.5.4.97=VATES-G15051667, o=FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD GALLEGA, c=ES
Fecha: 2026.05.05 13:46:34 +02'00'

Francisco Javier Pereiro Pérez

Director General